

DECRETO : N° 1183 /

TEMUCO, 21 DIC 2023

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4820 de fecha 21 de diciembre de 2022, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2023.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 32 de fecha 10 de enero 2023, que aprueba el Programa Ayudas Sociales Paliativas en beneficio de la comunidad para el año 2023.

3.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

4.- El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 para "Asignación y entrega de las prestaciones evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

5.- El Decreto N° 1557 del 13 de diciembre del 2021, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 y Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

6.- El Informe Social N° 686 del Programa Ayudas Sociales Paliativas.

7.- El Decreto Alcaldicio 3758 de fecha 27 de octubre de 2022, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

8.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- El Art./4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

2.- Que, de acuerdo al dictamen N°46.748/2005, emanado de la Contraloría General de la República, el cual señala que los municipios pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N°6.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a doña **BETZABET YOYCE LÓPEZ RETAMAL, RUN N°18.884.020-5, domiciliada en** [REDACTED] de la comuna de Temuco.

2.- Otórguese a doña **BETZABET YOYCE LÓPEZ RETAMAL, RUN N°18.884.020-5, domiciliada en** [REDACTED] de la comuna de Temuco, una ayuda social paliativa consistente en un **aporte económico de \$72.199.- destinados en la compra de insumos médicos por un nebulizador compresor pediátrico y un inhalador Berodual HFA aerosol**, debido al estado de necesidad manifiesta que presenta Lucciano Fernández López, hijo de la referida. Ayuda social respaldada por el Artículo N° 28, Título V, del Reglamento N° 002 para la asignación y entrega de las

prestaciones evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal de fecha 20 de mayo del 2020.

3.- Autorícese ayuda social económica a través de transferencia electrónica por un monto de \$72.199.- a nombre de doña Bezalet Yoyce López Retamal, RUN N°18.884.020-5, en Cuenta Vista N° [REDACTED] de Banco de Chile, lo anterior, de acuerdo a Autorización de Alcalde, documento adjunto al presente decreto.

4.- El Departamento de Asistencia Social a través del Programa Asistencia Social a Personas será el responsable de recepcionar las Facturas o Boletas que respalden la ayuda social otorgada.

5.- Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de costo **14.02.01 "Ayudas Sociales a Personas"** ítem **24.01.007.001.001 Ayudas Sociales Paliativas Dideco** del presupuesto para el año 2023, de esta Municipalidad.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


"Por Orden del Sr. Alcalde"
RICARDO TORO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)


Municipalidad Temuco
V & B
D. Asesoría Jurídica


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
CONTROL GENERAL


MTM/MCZ/JCL/MAVS/YCP/nms

- DISTRIBUCION:**
- Oficina de Partes
 - Abastecimiento
 - Programa Ayudas Sociales Paliativas

RESUMEN DE GASTO	
CÓDIGO	2401007001001
MONTO ESTIMADO	1.319.811,00
MONTO COMPROBADO	72.199
SALDO DISPONIBLE	4.266.423
REF. N°	10560/19-12-2023